



#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 04 de septiembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito Notificador y Ejecutor; en cumplimiento al Acuerdo número CCC/872/2025, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331823052501484, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Cosme Vázquez Trinidad Aquileo, registrado con el número de crédito 49359, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/872/2025. Conste.

Abraham Sánchez Ríos



Acuerdo número: CCC/872/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 22 de agosto de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

## Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyente:

Nombre, Denominación o Razón Social: Cosme Vázquez Trinidad Aquileo.

Domicilio: Palacio Municipal, Sin Número, Centro, Magdalena Ocotlán, Oaxaca, C.P. 71529.

Referencia:

## Datos de (los) Documento(s) a Notificar

Número de Control: 331823052501484.

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución.

Número de Crédito Fiscal: 49359. Fecha: 23 de mayo de 2025.

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331823052501484, de fecha 23 de mayo de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 49359, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Cosme Vázquez Trinidad Aquileo, con domicilio en: Palacio Municipal, Sin Número, Centro, Magdalena Ocotlán, Oaxaca, C.P. 71529 y toda vez que como lo señala la C. Karina Nancy Pecheco Santiago, en su carácter de Notificadora y Ejecutora, con identificación número DIR-CCC-09 con fecha de expedición 02 de enero de 2025; con vigencia al 31 de diciembre de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., artículo 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 29 de julio de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:



Así mismo hago constar los siguientes hechos: Siendo las quince horas con cero minutos del día veintinueve de julio de 2025. Me constituyo legalmente en el Palacio Municipal, sin número, Magdalena Ocotlán, Oaxaca. Para dar cumplimiento al Mandamiento de Ejecución que se me ordeno llevar a cabo con la c. Cosme Vásquez Trinidad Aquileo. Y bien cerciorada de estar constituida en el domicilio indicado, por tener a la vista un inmueble con un rotulo en su fachada, con la leyenda H. Ayuntamiento Constitucional Magdalena Ocotlán, Oax. Inmueble que se observa cercado con malla ciclón, la cual impide el acceso a las instalaciones del Palacio Municipal y sujetas a esta malla se observan unas cartulinas en donde la población de Magdalena Ocotlán pide la destitución del actual Presidente Municipal. Al observar a un grupo de personas en el atrio de la Iglesia de Magdalena Ocotlán, les solicito informes sobre la situación en que se observa el Palacio Municipal, y me comenta quien dice llamarse Soledad Hernández, quien manifiesta ser originaria de la localidad de Magdalena Ocotlán y me dice que el Palacio Municipal, se localiza tomado desde el mes de junio de 2025, como protesta por los malos manejos de la actual Administración Municipal y no se va a liberar hasta que renuncie el cabildo actual. Al preguntarle si dentro del actual cabildo se localiza con algún cargo el c. Cosme Vásquez Trinidad Aquileo, responde que no, que el sí fue Autoridad Municipal, pero hace dos administraciones termino y no tienen relación alguna con la administración actual. Motivo por el cual no me fue posible llevar a cabo la diligencia asignada, toda vez que el Contribuyente-Deudor Cosme Vásquez Trinidad Aquileo, es no localizable en el domicilio

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331823052501484, de fecha 23 de mayo de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente.

### **FUNDAMENTACIÓN**

Con fundamento en los artículos 1, 3 párrafo primero, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracciones VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133 fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1. y 1.2.1.2., 5, 10 fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

#### ACUERDA

**Primero:** Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 331823052501484, de fecha 23 de mayo de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

**Segundo:** De conformidad con lo previsto en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público <a href="http://www.finanzasoaxaca.gob.mx">http://www.finanzasoaxaca.gob.mx</a>

Página 213



Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 22 de septiembre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca; vigente. Asimismo, se descontará el día 16 de septiembre de 2025, por considerarse día inhábil, en términos de lo establecido por artículo 123 segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

**Atentamente** 

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ESTA

Coordinador de Cobro Coactive

Lic. Miguel Angel Trinidad Mi



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 331823052501484

LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 23 DE MAYO DE 2025.

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COSME VASQUEZ TRINIDAD AQUILEO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL, SIN NUMERO, CENTRO, MAGDALENA OCOTLAN, OAXACA, C.P. 71529

REFERENCIAS:

#### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 49359** 

**RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/19/2020** 

FECHA DE RESOLUCIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL QUINCE DE ABRIL

DE 2020, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE JDC/19/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 26,064.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,069.44
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 622.67

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$571.22** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 32,327.33

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 32,327.00

## CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

| CLAVE     | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY                                       | I  | MPORTE HISTÓRICO |
|-----------|--|----|------------------|
| 5ABAAP002 | MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA. | \$ | 26,064.00        |
|           | TOTAL  | \$ | 26,064.00        |

# IMPORTE DEL CRÉDITO FISCAL ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 23, 24 Y 188 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA VIGENTE

| CLAVE                  | DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY                                       |    | IMPORTE   |
|------------------------|--|----|-----------|
| 5AFCAA054              | GASTOS DE EJECUCION TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA    | \$ | 1,193.89  |
| 5AFAAG002              | ACTUALIZACION MULTA X EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL EDO. DE OAXACA | \$ | 5,069.44  |
| 5AFAAG002<br>5ABAAP002 | MULTA IMPUESTA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA. |    | 26,064.00 |
|                        | TOTAL  | \$ | 32,327.33 |

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número JDC/19/2020, de fecha 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, el TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA, impuso una multa al (la) deudor COSME VASQUEZ TRINIDAD AQUILEO, registrado y controlado bajo el número 49359, con importe \$ 26,064.00 (VEINTISEIS MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N) por concepto de MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL QUINCE DE ABRIL DE 2020, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE JDC/19/2020



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:



331823052501484

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 26 DE NOVIEMBRE DE 2021, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el numeral 22 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente al momento de la notificación del documento determinante y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 123 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el numeral 125 del mismo ordenamiento, en consecuencia se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 174 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.

Mediante mandamiento de ejecución con número de control 331803072303579 de fecha 03 de julio de 2023, se requirió de pago al C. COSME VASQUEZ TRINIDAD AQUILEO; sin embargo el Notificador-Ejecutor asentó en el acta circunstanciada de hechos de fecha 11 de julio de 2023, la no localización del deudor, por lo que de conformidad con el artículo 133, fracción I del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente y al encontrarse en el supuesto establecido en el artículo 142 del mismo ordenamiento con fecha 19 de septiembre de 2023, se realizó la notificación por estrados del citado mandamiento, motivo por el cual esta autoridad continuará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución.

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente Mandamiento de Ejecución, con fundamento en los artículos invocados, así como en los numerales 1, 3, 7, fracciones II, III, VI y VIII, 23, 32, 38, último párrafo, 124, 138, 140, 188 fracciones I y II, segundo y quinto párrafos 192, 193, 194, 206, 207 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones h XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XXVII, XX, XXI, XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX, y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente. Por lo que se ordena se proceda a requerir de pago a (a la) DEUDOR(A) de referencia (por conducto de su Representante Legal), o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 31,133.44 (TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N), \$ 622.67 (SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 67/100 M.N), \$ 571.22 (QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 32,327.33 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 33/100 M.N), mismo que fue actualizada a la fecha de emisión del presente mandamiento; apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales (gastos de ejecución) causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA ESTATAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 26,064.00)

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 23 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55, FRACCION II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 05 DE ENERO DE 2022 a 23 DE MAYO DE 2025

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL



331823052501484

INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO

FACTOR DE ACTUALIZACION =

INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

= "X"

| FACTOR DE     | INPC | ABRIL 2025     | 139.62      | _        | 1.1945 |
|---------------|------|----------------|-------------|----------|--------|
| ACTUALIZACIÓN | INPC | NOVIEMBRE 2021 | <br>116.884 | <u> </u> |        |

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 10 DE DICIEMBRE DE 2021 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 09 DE MAYO DE 2025 respectivamente.

#### **ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE**

| IMPORTE DETERMINADO | X FACTOR DE ACTUALIZACION | = IMPORTE ACTUALIZADO |
|---------------------|---------------------------|-----------------------|
| 26,064.00           | X 1.1945                  | = 31,133.44           |

#### **GASTOS DE EJECUCIÓN**

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la diligencia de Requerimiento de Pago de conformidad con lo establecido por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, y con relación con el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

| IMPORTE  | \$ 31,133.44 |  |
|--|--------------|--|
| GASTOS DE EJECUCIÓN 2%                         | \$ 622.67    |  |
| GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER<br>REQUERIMIENTO | \$ 571.22    |  |
| IMPORTE CON GASTOS DE<br>EJECUCIÓN             | \$ 32,327.33 |  |
| IMPORTE TOTAL REDONDEADO                       | \$ 32,327.00 | DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29<br>DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE<br>OAXACA, VIGENTE. |

Se designa para la realización del presente, con fundamento en el artículo 137 y 194 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, a los CC. ALEJANDRO AHUIZOTL SORIANO LÓPEZ, ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMIREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTINEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GALÁN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCIA GALVEZ, RAUL SPINDOLA MEDINA, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, HUGO DOSUE DIAZ SANCHEZ, quienes podrán actuar en forma separada o conjunta y se encuentran debidamente identificados con las constancias de identificación expedidas por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultadas conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente, 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:



331823052501484

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados se encuentran expresamente facultados para que, en caso de ser necesario, podrán aplicar como medidas de apremio las establecidas en los artículos 101 y 206 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 207 del Código Fiscal para el estado de Oaxaca, vigente, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento del contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 251 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, el presente acto administrativo puede ser impugnado mediante el recurso de revocación dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate, salvo que se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en Instituciones de Créditos, Organizaciones auxiliares de Crédito o Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, así como bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, casos en que el piazo de quince días para interponer el recurso de revocación, que se computará a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, el cual debe presentarse ante las oficinas de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en términos de lo dispuesto por el artículo 246 del mismo ordenamiento.

O bien, impugnarla si a sus intereses conviene a través del Juicio Contencioso Administrativo (juicio de nulidad) que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, para lo cual cuenta con un plazo de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del presente acto de conformidad con el artículo 166 primer párrafo de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente.

**ATENTAMENTE** 

COORDINADOR DE COBRO COA

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ de In Jesos

Gotolomio del Estado de Comerca

Hy/JWSP

CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL



## ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

## DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COSME VASQUEZ TRINIDAD AQUILEO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL, SIN NUMERO, CENTRO, MAGDALENA OCOTLAN, OAXACA, C.P. 71529

**REFERENCIAS:** 

## DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 49359

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/19/2020

FECHA DE RESOLUCIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL QUINCE DE ABRIL

DE 2020, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE JDC/19/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

**IMPORTE DETERMINADO:** \$ 26,064.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,069.44 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 622.67

GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 571.22

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 32,327.33

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 32,327.00

| En   |   |   |  |   |  |  | , Oaxac  | a, siendo   |
|--|---|---|--|---|--|--|--|---|
| las  | horas   |   | mir  |   |  |  | del  | mes de  |
| Notificador Ejecuto Mandamiento de E Márquez, Coordina Ingresos de la Secr (contribuyente) Co mandamiento de o cerciorándome del numeración del lu verifico que tie apersono | or designado jecución núm idor de Cobro etaría de Fina DSME VASQU ejecución de domicilio en gar, mismo qu ne como | nero 3318230525<br>o Coactivo, depe<br>anzas del Poder<br>JEZ TRINIDAD AC<br>referencia; por<br>que se realiza la<br>ue coincide con o<br>características | abo la diligencia<br>501484, de 23 Di<br>ndiente de la Di<br>Ejecutivo del Est<br>QUILEO deudor (<br>lo que una vez<br>presente dilige<br>el señalado en e<br>los siguientes | de requerir<br>MAYO DE 2<br>rección de In<br>ado, me cor<br>a) del crédita<br>constituido<br>ncia por hab<br>I mandamie<br>datos es | miento (<br>2025 emi<br>agresos y<br>nstituyo<br>o númer<br>legalme<br>er verific<br>nto de e<br>xternos | de pago y embar<br>tido por el Lic. Mig<br>r Recaudación de<br>legalmente en el<br>ro 49359 persona<br>ente en el domici<br>cado previamente<br>gecución arriba de | guel Ánge<br>la Subsect<br>domicilio<br>a quien se<br>lio al rubi<br>e la nomer<br>escrito, pa | l Trinidad<br>retaría de<br>de (I) (Ia)<br>e dirige el<br>ro citado,<br>nclatura y<br>ralo cual |
| localizándose di   | cho domic   |   | as calles<br>ferencias que c   |   |  | te con el domici   |  | y<br>do en el   |
| mandamiento  | de eje  | ecución en  |  |   | idemás<br>a que se   | por el<br>encuentra en el e  | diche<br>domicilio   |   |
| actúa y que en e<br>que  | ste moment  | o se apersona   | para atender la  | presente d  | diligencia   | a, quien manific   | esta expr  | esamente  |
| la presente diligen  | cia y dice ten  | er una relación d   | le   |   |  |  |  |   |
| con el (de la) des<br>personalidad con   |   | del mandamien   | to de ejecución  | descrito a  | nteriorm   | ente, acreditánd   | ome su r   | elación o<br>_ y quien  |
| además en  | estos   | momento   | os   |   | se   | identifica<br>número   | con<br>de  | (por)<br>(folio)  |
| 331823052901484  |   |   | 1  |   |  |  |  | F-16  |



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

| No. DE COI | 1TROL                   |   |
|------------|-------------------------|---|
|            |                         | I |
|            |                         | ı |
|            |                         |   |
|            |                         |   |
| 3          | 21 R22052501 <b>484</b> |   |

|   |  | expedida  | por   | 5.0  |  | el   |  | de(l)  |
|---|--|---|---|--|--|--|--|--|
|   |  |   |   | en la que const  | an su fotog  | rafía, nombre  | y firma autó   | igrafa; por lo   |
| que el suscrit<br>principales   | o Notificado   | rasgos  |   | encomendó la pr<br>fisonómicos,  |  | como   |  | sigue:   |
|   |  |   | así mismo el  | notificador (a) eje  | ecutor (a) le  |  |  |  |
| realiza<br>   | en   | el<br>  | citado  | domicilio,   | a  | lo   | persona  | manifiesta:<br>que atiende   |
| la presente d<br>Notificador-Ej   | iligencia, mi<br>ecutor que e  | sma que se<br>I domicilio   | e encuentra e<br>en el que se a   | en el interior del o<br>ctúa es el correcto  | domicilio er   | n el que se a  | ctúa la cual   | corrobora al   |
| Acto seguido  | al (a) C.  |   |   |  |  |  | persona qu   | ie atiende la  |
| presente dilig  | encia, el (la)   | suscrito (a)  | notificador (a  | ) ejecutor (a) le rec  | uiero la pre   | sencia del (de   | la) contribu   | yente o de su  |
| representant  | e legal de CO  | SME VASQU   | JEZ TRINIDAD  | AQUILEO; person  | a a la que va  | a dirigido el m  | andamiento   | de ejecución   |
| antes citado.   | a lo que mai   | nifiesta exp  | resamente qu  | te   | _ se encuer  | itra presente  | en estos mo  | mentos en el   |
| domicilio dor   | ide se lleva   | a cabo la <sub>l</sub>  | presente dilig  | gencia, razón por  | la cual y er   | n virtud de q  | ue el contrit  | ouyente o su   |
| representant  | e legal de C   | OSME VASC   | QUEZ TRINIDA  | AD AQUILEO;  |  | comparece (  | nj, no obsta   | nte de naber   |
|   | mediante   | citatorio (   | ie fecha  |  |  | mismo que  | iue entreg   | ado al (la)  |
|   |  |   | a de un terce   | ero con quien ente   | ender la pre   | sente, aperso  | onándose an  | te el suscrito<br>el(de la) cual   |
| Notificador-E   | jecutor (la)_  | rísticas aug  | daron circuns   | tanciadas en el pri  | mer nárrafo  | de la present  |  | citac ia) caqi   |
| su identificac  | ion y caracte  | i isticas que   | uaron ch cum  | tanciadas en ei pri  | mer parrate  | ac ia prasein  |  |  |
| Notificador-E   | jecutor :  | actuante,<br>bajo e   | a lo<br>I número  | en se entiende la<br>que manific<br>(para el<br>, del<br>onferidas no le han   | esta qu<br>caso de<br>Libro  | e<br>personas m<br>de (I)  | se acrec<br>norales) ins<br>manife   | lita (con)<br>crito en el<br>stando BAJO   |
| saber que el  | motivo de la   | a presente,   | es llevar a ca  | na con quien en est<br>abo la diligencia d   | e requerimi  | ento de pago   | , proporcion   | ando a dicha   |
| expedida por<br>del Estado de<br>y segundo pa<br>Ejecutivo del<br>vigente; 1, 2,<br>Secretaría de | el Mtro. Hey<br>Oaxaca, en d<br>irrafos, 24, 2<br>Estado de Oa<br>4 numerales<br>E Finanzas de | ner Ramíre:<br>el ejercicio (<br>6, 27, fracc<br>axaca, vigen<br>: 1., 1.2., 8, j<br>el Poder Eje | z Ramírez, Sul<br>de las facultac<br>ión XII, 29, p<br>te, 1, 5, fracci<br>primer párraf<br>ecutivo del E | osecretario de Ingre<br>des conferidas en le<br>rimer párrafo y 45<br>ión VIII y 7, fraccior<br>o, fracciones IV y X<br>stado, vigente, la<br>al | esos de la Se<br>os artículos<br>, fracciones<br>nes II y III de<br>XIII, y 48, fra<br>cual ostent | ecretaría de Fi<br>1, 3, primer pa<br>XLVI y LX de<br>I Código Fiscal<br>acción XIX, de<br>ta su firma a | nanzas del Po<br>árrafo, fraccio<br>la Ley Orgán<br>I para el Estad<br>I Reglamento<br>utógrafa, cor | oder Ejecutivo<br>ón I, 6, primer<br>lica del Poder<br>do de Oaxaca,<br>l Interno de la<br>n vigencia del<br>, mismo que |
| ejecutor(a); i  | dentificación  | que es ent  | tregada a la p  | sgos fisonómicos,<br>persona con quien<br>su portador sin pro  | se atiende l   | la presente di   | el suscrito(a)<br>iligencia quie   | notificador(a)<br>n después d <u>e</u>   |
| citado media<br>a cabo con e<br>de Oaxaca,  | cabo la<br>inte citatorio<br>(ella), con fu<br>vigente. Asin                                   | diligencia de fecha_ indamento nismo, si se   | de reque<br>en los artículos<br>e negara a re   | ona con quien se a<br>rimiento de pa<br>comparece el día<br>os 134, 140, 141, y<br>ecibir la presente<br>el Código Fiscal pa                     | ago, y e<br>y hora en q<br>, h<br>192 párrafo<br>notificación                                      | en virtud<br>que se actúa, q<br>aciéndole sab<br>primero del C<br>se realizará                           | de que<br>no obstante<br>ser que la mis<br>código Fiscal<br>mediante in                              | el (la) C.<br>de haber sido<br>sma se llevará<br>para el Estado  |

331823052501484



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:



Acto seguido, el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 331823052501484, de fecha 23 DE MAYO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 49359 derivado del documento determinante JDC/19/2020 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, NOTIFICADO EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 331823052501484, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por el artículo 188 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad \$ 31,133.44 (TREINTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), \$ 622.67 (SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS 67/100 M.N.), \$ 571.22 (QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), importe actualizado, gastos de ejecución y gastos de ejecución de primer requerimiento respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 32,327.33 (TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 33/100 M.N.), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del Mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia

| (SEISCIENT actualizad ascienden | TOS VEINTIDOS<br>lo, gastos de eje<br>la la cantidad to | cantidad \$ 31,133.44 (<br>PESOS 67/100 M.N),<br>cución y gastos de eje<br>tal de \$ 32,327.33 (TR<br>echa de emisión del M | \$ 571.22 (QUINIE<br>cución de primer :<br>EINTA Y DOS MIL | ENTOS SETENTA Y U<br>equerimiento respe<br>TRESCIENTOS VEINT | IN PESOS 22/100 N<br>ectivamente, mismo<br>ISIETE PESOS 33/10 | /I.N.), importe<br>s que sumados<br>O M.N), misma |
|---------------------------------|---|---|--|--|---|---|
| que                             |   | se  | entiende   |  | la  | diligencià  |
| que:                            | -   |   | <del></del>  |  |   |   |
|                                 |   |   |  |  |   |   |
| 50                              | Z <sub>V</sub>  |   |  |  |   |   |
| Acto segui<br>haciéndol         |   | a la persona con quien s<br>ue todo lo tes  | se entiende la dilig<br>stado carece                       |  | lo que ma   | ida constancia,<br>nifestó que                    |
| No habier                       | ndo más hechos  | que hacer constar se d  | la nor terminada la  | a diligencia, siendo la                                      | as  | horas   |
| con                             |   | minutos del día   |  | del mes de   | del añ  | io;   |
| levantánd                       | lose la presente .                                      | Acta que tras ser leída,  | y enteradas las pe   | rsonas que intervini   | eron, de su conocim   | iento asientan                                    |
|                                 |   | n cada una de las fojas   |  |  |   |   |
| en                              | ella  | intervinieron   | Y  | quisieron  | hacerlo,  | excepto   |
|                                 |   |   |  |  |   |   |
| carbon leg                      | gible con firma a                                       | on) a firmar). Entrega<br>autógrafa con quien se<br>o 141 y 194, fracción II  | entendió la diliger  | ncia con el carácter r                                       | mencionado, en cun  | ón en copia al<br>nplimiento a lo                 |
| ΙΔPER                           | RSONA CON OUR   | EN SE ENTENDIÓ LA DI  | LIGENCIA   | EL (LA) NOTIFI   | CADOR(A)-EJECUTO  | R(A)  |
| LA I LI                         | JOHA CON QUI  | LITUE ENTERIOR OF DE  |  | == (=: ,,  |   | . ,   |
| F                               | & NON   | IBRE Y FIRMA  |  | NON  | MBRE Y FIRMA  |   |
|                                 |   |   |  |  |   |   |

F-16

CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:



## ACTA DE EMBARGO

#### DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

**REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:** 

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COSME VASQUEZ TRINIDAD AQUILEO

DOMICILIO: PALACIO MUNICIPAL, SIN NUMERO, CENTRO, MAGDALENA OCOTLAN, OAXACA, C.P. 71529

REFERENCIAS:

#### DATOS DEL CRÉDITO

**CRÉDITO NÚMERO: 49359** 

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: JDC/19/2020

FECHA DE RESOLUCIÓN: 18 DE NOVIEMBRE DE 2021

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE OAXACA

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR EL INCUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA DEL QUINCE DE ABRIL

DE 2020, EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE JDC/19/2020 FECHA DE NOTIFICACIÓN: 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

IMPORTE DETERMINADO: \$ 26,064.00

ACTUALIZACIÓN: \$ 5,069.44
GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 622.67

**GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO: \$ 571.22** 

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 32,327.33

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 32,327.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ella los ingresos neceşarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con lo previsto en los artículos 1, 3, 7 fracciones II, VI y VIII, 140, 192, 193, 194, fracción II, 197 y 198 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10, fracción X, 48, fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones, II, IV, VI, VIII, XVIII, XX, XXI, y XXIV, y 58, fracciones II, IV, VI, IX y XIII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente; , persona con quien ِ el Notificador-Ejecutor hago saber al (a la) C. \_ se atiende la diligencia, el derecho que el numeral 194 fracción II del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente, le concede para que designe dos testigos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 197 del mismo ordenamiento señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta, sujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el Notificador-Ejecutor podrá realizar tal señalamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 del multicitado Código.

| Habiendo  | o quedad   | o apercil |        |             |         |              | cumplir con    |         |           |            |         |       |           |
|-----------|------------|-----------|--------|-------------|---------|--------------|----------------|---------|-----------|------------|---------|-------|-----------|
| Código    | Fiscal     | para      | el     | Estado      | de      | Oaxaca,      | •              |         | _         |            |         | •     | la) C     |
|           |            |           |        |             |         |              | , persona co   | n quie  | en se ent | iende la d | iligend | ia de | embargo   |
| el derech | no que tie | ne para   | design | nar dos tes | tigos q | ue asistan e | el desarrollo  | de la j | presente  | diligencia | de em   | bargo | , a lo qu |
|           |            |           |        |             |         |              |                |         |           |            |         |       | _ ante tå |
|           |            |           |        |             |         |              | icia, para des |         |           |            |         |       | tificador |
| Ejecutor  |            | pro       | cedo   |             | а       |              | designar       |         | а         |            | los     |       | CC        |
|           | .,         |           | _      |             |         |              | у              |         |           |            |         |       |           |
| 3318230   | 52501484   | 1         |        |             |         | 1            |                |         |           |            |         |       | F-1       |



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

| No. DE CONTROL |
|----------------|
|                |

331823052501484

| uienes                | en              | su                     | orden,                |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    | co  |
|-----------------------|-----------------|------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------|------------------------|-----------------------|-------------------------|--------------------------|----------------------|------------------------------------|-----|
| echas                 |                 |                        |                       |                       | v                              |                        |                       |                         | , en l                   | as que               | sin lugar a due                    | das |
| parecen<br>uienes     | sus f           | otografía              |                       | as que<br>ienen       | concuerdan                     |                        | rasgos<br>su          | fisonómicos             | , nombres y<br>domicilio | firmas               | correspondien                      | te: |
| spectiva              | ament           | e, manife              | estando               | ambos                 | ser mayores                    | de edad                | y tener               | plenas capac            | idad legal y d           | le ejerci            | cio.                               | _   |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
| eto cont<br>ersona c  | inuo y<br>on au | en uso o<br>ien se en  | ie ia pai<br>tiende l | abra, ie<br>a diligei | hago saber<br>ncia, el dere    | a(i) (ia) (<br>cho que | <br>tiene pa          | ra designar e           | (los) bien(es            | ) sobre              | el (los) cual (es                  | ) s |
| abará e               | l emb           | argo, de               | conform               | nidad co              | on lo estable                  | cido en                | el nume               | eral 197 del C          | ódigo Fiscal             | para el I            | Estado de Oax                      | ac  |
| gente, t<br>iletar al | iene d<br>order | erecho a<br>n estable: | señalar<br>cido en    | los bien<br>el artíci | ies en que se<br>ulo citado, a | debatra<br>lo que i    | ibar ei e<br>nanifies | mbargo, de ig<br>ta que | uai manera s<br>procede  | e ie into<br>a señal | rma que se del<br>ar el (los) bien | (e  |
|                       |                 |                        |                       |                       | embargo, s                     |                        |                       |                         | •                        |                      | , ,                                |     |
| - NI                  | ÚМ.             |                        | ·                     |                       | DESCRIPCIO                     | N DE LO                | S RIENE               | S EMBARGAI              | oos                      |                      | CANTIDA                            | D   |
|                       | J171.           |                        |                       |                       | DESCRIPTION OF                 |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       | -                              |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
| 75                    |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
| 4                     | 0               |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
| a                     |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
| •                     | *1              |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |
|                       |                 |                        |                       |                       |                                |                        |                       |                         |                          |                      |                                    |     |



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

No. DE CONTROL

331823052501484

|       | * |
|-------|---|
|       |   |
|       |   |
|       | 2 |
|       |   |
|       |   |
|       |   |
|       | , |
|       |   |
|       | : |
|       | , |
| g i   |   |
|       |   |
| TOTAL |   |

331823052501484

3

F-16

CIAC: 18 OCOTLAN ZONA: No. DE CONTROL



|  | sado(s), los que e  | quien se identifica  |
|--|---|--|
| quedando en depósito del Cnúmero de f  | folio   | v en la que aparece su   |
| otografía, misma que concuerda con sus rasgos fisonór<br>a calle de,<br>, colonia  | nicos, nombre y f   | irma, senalando como su domicilio particular er  |
| , colonia  | cód   | ligo postal, designado po  |
| en términos de los artículos<br>uien acepta el cargo de depositario de los bien<br>omprometiéndose a conservarlos en el domicilio  | s 193 y 195 del C<br>es embargados  | ódigo Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente<br>y protesta su fiel y estricto cumplimiento   |
| poner a disposición de la Secretaría de Finanzas del Po<br>e hace saber y queda enterada de las sanciones previs<br>igente, para los depositarios que dispongan para sí o p<br>arantías que de cualquier crédito fiscal se hubiere cons  | tas en el artículo<br>ara otros, del bie  | 286 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca   |
| n atención a que el embargo decretado recae sobre BII<br>rimero del Código Fiscal para el Estado   | de Oaxaca, v  |  |
| e entiende la presente diligencia) que la base para ena<br>erá la del avalúo pericial, en los demás casos, la autor<br>otificará personalmente al deudor, y los terceros acre  | ajenación de los l<br>ridad practicará a<br>edores preferent  | bienes inmuebles y negociaciones embargados<br>avalúo pericial. En todos los casos, la autoridac<br>ses que aparezcan en los registros públicos que  |
| orrespondan, de conformidad con el articulo 219 terce  | r parrato dei orde  | enamiento citado.  |
| in atención a que el embargo decretado recae sobre Bl  |   | S) y con fundamento en el artículo 188, párrafo  |
|  | de Oaxaca,<br>(por coa  | vigente, le hago saber al (a la<br>nducto de la persona que con quien se entiende  |
| :a presente diligencia), que el costo de los honorarios co   | (por contress a   | vigente, le hago saber al (a la<br>nducto de la persona que con quien se entiende<br>l avaluó pericial para determinar la base para la   |
| :a presente diligencia), que el costo de los honorarios co   | (por contress a   | vigente, le hago saber al (a la<br>nducto de la persona que con quien se entiende<br>l avaluó pericial para determinar la base para la   |
| a presente diligencia), que el costo de los honorarios co<br>najenación de los bienes serán pagados por el deudor de<br>le igual forma, deberá cubrir el importe correspondient<br>iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar  | (por converses and del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párra   | vigente, le hago saber al (a la<br>nducto de la persona que con quien se entiende<br>il avaluó pericial para determinar la base para la<br>en carácter de gastos de ejecución.<br>ejecución originados con motivo de la presente<br>fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto   |
| presente diligencia), que el costo de los honorarios co<br>najenación de los bienes serán pagados por el deudor<br>e igual forma, deberá cubrir el importe correspondient<br>iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar<br>árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige   | (por converses and del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párra   | vigente, le hago saber al (a la<br>nducto de la persona que con quien se entiende<br>il avaluó pericial para determinar la base para la<br>en carácter de gastos de ejecución.<br>ejecución originados con motivo de la presente<br>fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto   |
| presente diligencia), que el costo de los honorarios con ajenación de los bienes serán pagados por el deudor de los bienes serán pagados por el deudor de la   | , (por co<br>prespondientes a<br>del crédito fiscal,<br>te a los gastos de<br>tículo 188, párra<br>nte, mismo que so                      | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiende la avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:   |
| a presente diligencia), que el costo de los honorarios co<br>najenación de los bienes serán pagados por el deudor de<br>le igual forma, deberá cubrir el importe correspondient<br>iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar<br>árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger<br>IMPORTE<br>GASTOS DE EJECUCIÓN 2%   | , (por coorrespondientes a<br>del crédito fiscal,<br>te a los gastos de<br>tículo 188, párra<br>nte, mismo que so<br>\$ 31,133.44         | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiende la avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO  |
| a presente diligencia), que el costo de los honorarios co<br>najenación de los bienes serán pagados por el deudor<br>de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient<br>iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar<br>árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vige  | , (por contrespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párrante, mismo que se \$ 31,133.44 \$ 622.67               | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiende il avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL   |
| a presente diligencia), que el costo de los honorarios con ajenación de los bienes serán pagados por el deudor de igual forma, deberá cubrir el importe correspondient iligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar árrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN                                | , (por contrespondientes a del crédito fiscal, te a los gastos de tículo 188, párrante, mismo que se \$ 31,133.44 \$ 622.67 \$ 571.22     | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiende il avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL   |
| a presente diligencia), que el costo de los honorarios con ajenación de los bienes serán pagados por el deudor de los gual forma, deberá cubrir el importe correspondient liligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el arárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO   | , (por conference and del crédito fiscal, de a los gastos de tículo 188, párrante, mismo que so \$31,133.44 \$622.67 \$571.22 \$32,327.33 | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. |
| a presente diligencia), que el costo de los honorarios co enajenación de los bienes serán pagados por el deudor de legual forma, deberá cubrir el importe correspondient diligencia de Embargo, acorde a lo establecido en el ar hárrafo del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, viger IMPORTE  GASTOS DE EJECUCIÓN 2%  GASTOS DE EJECUCIÓN DE PRIMER REQUERIMIENTO  IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN  IMPORTE TOTAL REDONDEADO | , (por conference and del crédito fiscal, de a los gastos de tículo 188, párrante, mismo que so \$31,133.44 \$622.67 \$571.22 \$32,327.33 | vigente, le hago saber al (a la nducto de la persona que con quien se entiende avaluó pericial para determinar la base para la en carácter de gastos de ejecución.  ejecución originados con motivo de la presente fo primero, fracciones I, y II, segundo y quinto e detalla a continuación:  DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ART. 188 PARRAFO PRIMERO FRACCIÓNES I Y II, SEGUNDO Y QUINTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE, EN RELACION CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 161 DEL REGLAMENTO DEL CITADO CODIGO.  DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 29 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE OAXACA, VIGENTE. |



CIAC: 18 OCOTLAN ZONA:

| No. DE CONT | ROL |  |
|-------------|-----|--|
|             |     |  |
|             |     |  |

331823052501484

| Horas con n                      | ninutos del día            | del mes de                      | del año;  |  |
|----------------------------------|----------------------------|---------------------------------|---|--|
|                                  |                            |                                 | itan de puño y letra su firma en  |  |
| cada una de las fojas que la int | tegran para todos los efec | tos a que haya lugar, las perso | onas que en ella intervinieron y  |  |
| quisieron hacerlo,               |                            |                                 | (excepto  |  |
| 4 4                              |                            |                                 |   |  |
|                                  | Constant and the           |                                 |   |  |
| carbón legible con firma autógr  | afa con quien se entendió  |                                 | de esta actuación en copia al<br>ncionado, en cumplimiento a lo<br>ca, vigente. |  |
| LA PERSONA CON QUIEN SE          | ENTENDIÓ LA DILIGENCIA     | EL (LA) DE                      | EL (LA) DEPOSITARIO (A)   |  |
|                                  |                            |                                 |   |  |
| <del></del>                      |                            | *                               |   |  |
|                                  |                            |                                 |   |  |
| TESTI                            | GO                         | TE                              | STIGO   |  |
|                                  |                            |                                 |   |  |
| <del></del>                      |                            |                                 |   |  |
|                                  |                            |                                 | 10  |  |
|                                  |                            |                                 | T   |  |
|                                  | EL (LA) NOTIFICA           | DOR(A) EJECUTOR(A)              |   |  |
| 선 :                              |                            |                                 |   |  |